

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 26

Miércoles 1 de febrero de 1967

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Cuenca de Campos

AVISO

Acordada por Decreto de 2 de junio de 1966, la concentración parcelaria de Cuenca de Campos (Valladolid), se hace público en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido, de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión estará formada por:

Presidente: Don Saturnino Pérez Fernández Viñas, juez de primera instancia de Villalón de Campos.

Vicepresidente: Don Alvaro Cubillo de Merlo, ingeniero agrónomo, designado por por el Ministerio de Agricultura.

Vocales: Don Juan Francisco Bonilla Encina, registrador de la Propiedad de Villalón de Campos, designado por la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Don Germán Araíz los Arcos, notario de Villalón de Campos, designado por la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Don José María Alcain Parfearroyo, ingeniero, designado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Señor alcalde-presidente de Cuenca de Campos.

Señor jefe de la Hermandad Sindical de Cuenca de Campos.

Don José Bobillo Pérez y don Alejandro Rodríguez Sagarra, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Antonio Gutiérrez González, representante de arrendatarios y aparceros.

Secretario: Don Fernando Herrero Battalla, letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Cuenca de Campos, 24 de enero de 1967.
El presidente de la Comisión local, Saturnino Pérez Fernández Viña.

333—198

Delegación de Hacienda

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 22 de noviembre de 1966, se pone en conocimiento del público en general que por la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de Valladolid, se ha iniciado expediente de investigación al objeto de determinar la situación posesoria y dominical de la Muralla existente en el término municipal de Medina de Rioseco.

Las personas o entidades a quienes dicha investigación pueda afectar, podrán alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que se cumpla el de exposición de este anuncio en el Ayuntamiento de Medina de Rioseco, por término de quince días, cuanto estimen conveniente a su derecho en relación con la citada Muralla, debiendo acompañar cuantos justificantes sirvan de fundamento a las alegaciones que a tal efecto formulen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964.

Valladolid, 26 de enero de 1967.—El jefe Sección Patrimonio del Estado (ilegible).
V.º B.º: El delegado de Hacienda, P. A., E. Rubiales.

274

ADMINISTRACION MUNICIPAL

VILLALÓN DE CAMPOS

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, se saca a pública subasta el aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 65.000 pesetas. No se admitirán proposiciones que no cubran como mínimo el tipo de tasación de la pradera.

El pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos que integran el expediente, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborables, de once a una.

Los licitadores consignarán, previamente en la Depositaria municipal, la cantidad que en concepto de garantía provisional se exige y acompañarán a la proposición el justificante que los acredite.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de once a una, en sobres cerrados y que

podrán ser lacrados, con indicación de que «contiene licitación para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento», desde el día siguiente al que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las doce horas del día anterior a la subasta o apertura de plicas.

La apertura de plicas se realizará al día siguiente hábil en que se cumplan veinte días, también hábiles, siguientes al en que aparezca insertado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y horas de las dieciséis, a cuyo acto se invita a todos los licitadores.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., de ... años de edad, estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el día ... de ... de 19..., enterado del pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de los pastos de las praderas de este Municipio, se comprometo a satisfacer la cantidad de ... (en letra) pesetas en total y por el plazo que se indica en el pliego de condiciones.

Se acompaña resguardo de haber constituido la garantía provisional que se exige en el pliego de condiciones, así como también, declaración jurada de no estar comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma del licitador)

Villalón de Campos, 21 de enero de 1967.—El alcalde, Alfredo Collantes.

196—199

VILLALON DE CAMPOS

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Fernández Marín, hijo de Aniceto y Concepción, nacido el 12 de noviembre de 1946 y Carlos Olivares Mozo, hijo de Manuel y Pilar, nacido el 12 de septiembre de 1946, ambos naturales de esta localidad, se cita a los mismos para que comparezcan al acto de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, los días 29 de enero, 12 y 19 de febrero, los dos primeros a las trece horas y el tercero a las diez horas, bien entendido que, de no comparecer, serán declarados prófugos

Villalón de Campos, 24 de enero de 1967.—El alcalde, Pascual Muñoz.

254—200

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número dos y accidentalmente de este de igual clase número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 355 de 1966, a instancia de don Pedro y don Braulio Yustos de Roa, domiciliados en esta capital, para inmatricular en el Registro de la Propiedad la siguiente finca:

«Terreno en esta ciudad, en la calle Quebrada, número veintiuno, antes diecinueve, que tiene una superficie de trescientos noventa metros cuadrados, de los que sesenta y cinco están edificados, pero en estado de ruina. Linda por frente con calle Quebrada; derecha, entrando, finca de don Matías Tesedo y herederos de don Francisco Sabadell; izquierda, de don José Manso, y fondo, edificio de don Pedro y don Braulio Yustos de Roa».

Pertenece a los solicitantes por compra a don Eleuterio, doña Luísa y doña Felisa Barcenilla González, en escritura de 18 de octubre de 1966, ante el notario de esta capital don Miguel Hoyos de Castro.

En cuyo expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de diez días comparezcan a alegar lo que a su derecho conviniere.

Dado en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario (ilegible).

229—201

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de esta capital en providencia de la fecha recaída en expediente de dominio número 355 de 1966, promovido por don Pedro y don Braulio Yustos de Roa, para inmatricular una finca sita en esta ciudad, calle Quebrada, número 21, antes 19; se cita por la presente a los herederos de los colindantes don Matías Tesedo y don José Manso, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, pre-

viéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario (ilegible).

229—202

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 179-64, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Sociedad Anónima Tractores Españoles (Sate), domiciliada en Valladolid, representado por el procurador don Antonio Foronda Domínguez, y dirigido por el letrado don José Pascual Callejo, y de la otra, como demandado, don Francisco Arranz Redondo, mayor de edad, agricultor y vecino de Quintanilla de Arriba, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Francisco Arranz Redondo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuarenta y ocho mil doscientas noventa y seis pesetas con ochenta y siete céntimos de principal, ciento setenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

244—203

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL